

Si estan pronto adalo Encha dnd & Aliante  
Con aprobacion de la Real Justicia de ella, Ynsistien  
do en la espera por el todo, y por la dnd Entendido =  
Dixo que atendiendo adhos Pretendientes Enquan  
to le sea facultativo = Acordo suspender y sus  
pendio el juris Ejecutivo por tiempo de año, y me  
dis Contandose desde oy, presente dia, quedando eji  
te en su fuerza y Vigor en el estado En que se halla  
Con sus trabas, y fianzas & dancamiento, procedien  
do el que por parte de todos los Rematantes Señores  
y abona dres de de nueva fianza Lega, Uana y Abo  
nada en la dnd & Aliante Con aprobacion de la Real  
Justicia y Con sumision de esta dnd Contodas  
las Clausulas En derecho necesarias de pagar En tres  
plazos y quales de seis en seis Meses los diez y nueve  
mill seis cientos ochenta y nueve reales y Cinco  
y seis más por que se despache la execucion sin pen  
sion de las primeras fianzas quedando estos en su  
fuerza y Vigor, y pagandose las Cortas hasta oy Cau  
sadas, y Con la Licuistancia que otros nuevos fia  
dres han de ser obligados a que no Cumplendose con  
alguno de los tres plazos se ha de proceder Contra los  
sus dros por el todo de lo que quedase Como si fue  
ran prinipales obligados Continuandose al mismo  
tiempo el curso de la enmendada Via Executiva

